



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 472-2014- MPH/A

Ayacucho, 09 JUL. 2014

VISTO:

El informe Nro. 147-2014-MPH/GM, sobre viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima para la suscripción de convenios ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, remitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el documento del Visto el Señor Gerente Municipal pone en conocimiento sobre la necesidad de viaje en comisión de servicios del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga a la ciudad de Lima, para la suscripción de convenio por ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para los días jueves 10 y viernes 11 de Julio de 2014 a horas 09:00 a.m. por lo que debe delegarse el despacho de alcaldía en un regidor hábil confoeme a ley.

Por lo que, haciendo uso de las facultades conferidas en los incisos 6 y 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR a la señora Regidora **Dra. Enf. HERLINDA CALDERON GONZALES**, las atribuciones del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, establecidas en los numerales 1, 4, 6, 16, 18, 19, 25, 27, 30, 32, 33 y 34 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por los días Jueves 10 y Viernes 11 de Julio del 2014, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al Titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Gerente Municipal Ing. Percy Obed Azpur Gómez, las funciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad, y con cargo a dar cuenta por escrito al señor Alcalde.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Regidora, **Dra. Enf. Herlinda Calderón Gonzales**, Gerente Municipal, Gerencias de Línea, Sub Gerencias, Direcciones y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA

AMILCAR HUANCHAUARI TUEROS
ALCALDE

